

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



"Tu remesa te lleva a Expo San Carlos"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

- 1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., en adelante el "Banco" o "LAFISE", con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada "Tu remesa te lleva a Expo San Carlos".
- 2. Por el "Reglamento" entiéndase este documento, por la "Promoción" la actividad promocional que aquí se regula, por "Participantes" las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com/blcr. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
- 3. Los participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - d. Documento de identidad válido y vigente.
 - e. Proporcionar la información de contacto correspondiente en el corresponsal no bancario indicado en el presente reglamento.
 - f. Enviar una o más remesas de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicios de LAFISE y demás condiciones establecidas en el presente reglamento.
- **4.** Los participantes de la presente promoción deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

5. Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Según el plazo de vigencia establecido en el punto cinco (5) anterior, los clientes de Banco LAFISE, S.A., que de manera exclusiva envíen una o más remesas de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de la sucursal física LAFISE Ciudad Quesada y corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE, obtendrá una (1) acción por cada remesa enviada para participar.

Los canales de servicio de LAFISE que participan en la presente promoción son:

- Sucursal LAFISE Ciudad Quesada: Alajuela, San Carlos, Barrio San Roque, 200 metros al sur y 75 metros oeste del Hospital de San Carlos.
- Bazar Brillasol: Alajuela, San Carlos, Pital, de la entrada principal del BNCR 25 metros este.
- Brika's Store: Alajuela, San Carlos, Pocosol, Santa Rosa a 200 metros al sur del Pali.
- City Cell: Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, 50 metros norte del ICE.
- City Cell (Florencia): Alajuela, San Carlos, Florencia, 50 metros este de la iglesia católica.
- Farmacia Chachagua: Alajuela, San Ramón, Peñas Blancas, frente a la entrada principal de la tienda Monge Express.



- Farmacia La Y Griega: Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, en el cruce de Los Chiles frente a Restaurante Felos.
- Minisuper Harvi: Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Plaza San Carlos, local #40.
- **Todo En Pagos**: Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, barrio los Chiles, de la entrada principal de la escuela los Chiles 100 metros norte.
- **Cell Store:** Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, plantel de las paradas de buses.
- Mobile Shop: Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, frente al mercado municipal de San Carlos.
- Multiservicios Élite: Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, frente a concentrados Alfaro.
- Super El Aeropuerto 2: Alajuela, San Carlos, Florencia, 500 metros oeste de la plaza de deportes de San Juan.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

- 7. La presente promoción ofrece y garantiza un sorteo de diez (10) entradas dobles al evento denominado "Expo San Carlos" a realizarse en la Cámara de Ganaderos de San Carlos, Alajuela a realizar del veintisiete (27) de marzo al siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025) para los usuarios que utilicen el envío de remesas por los canales indicados. Cada participante podrá ganar una entrada doble.
- **8.** Se sortearán cuatro (4) entradas sencillas entre los comercios utilizados en el presente reglamento como canales de servicio de LAFISE para el envío de remesas, para un (1) único ganador.
- **9.** El Banco, constatará la identidad y los datos de los participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.
- **10.** El sorteo de los premios se realizará en las oficinas centrales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, edificio LAFISE, ante notario público, entre los días veintiuno (21) y veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- 11. Respecto a los premios indicados en el apartado siete (7) y (8), los participantes favorecidos serán seleccionados de manera aleatoria de forma electrónica por medio de un sistema "random"; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Los números de teléfono que sean suministrados oportunamente por los participantes, no podrán ser números consecutivos (123456) o números continuos (88888888 o 00000000), menores o mayores a ocho dígitos, o que, en su defecto, inicien con un número distinto a los oficiales del país.
- **12.** Al momento del sorteo de los premios para los clientes se seleccionarán diez (10) suplentes y para los comercios se seleccionará un (1) suplente, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que los participantes favorecidos principales no sean localizados o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento para recibir el premio.
- **13.**Los premios solo serán entregados a los participantes y el comercio que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. El derecho del premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comerciado.
- 14. El Banco tratará de localizar a los participantes por medio de mensaje de texto donde solicitará la aceptación del premio por medio de un formulario en línea, el ganador contará con plazo máximo de veinticuatro (24) horas para completar el formulario, con un límite de tres (3) intentos en tres (3) días consecutivos, con la información que tenga en sus bases de datos, de no tener respuesta se procederá a contactar a los suplentes bajo la misma operativa indicada. Si los participantes favorecidos y/o suplentes no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información.
- **15.** El Banco entregará vía electrónica el premio en un plazo de tres (3) días hábiles luego de haber completado el formulario de aceptación del premio por parte de los ganadores.
- 16. El Banco no realizará la entrega del premio sin el requisito del llenado del formulario de aceptación del premio. Pasada la fecha límite sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.
- **17.** Si un participante no cumple con los requisitos para ser ganador del premio y es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.
- **18.**El Banco se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.
- 19. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.
- 20. Como parte de la promoción se estará rifando entre los comercios mencionados en el punto seis (6), cuatro (4) entradas al evento denominado "Expo San Carlos" a realizarse en la Cámara de Ganaderos de San Carlos, Alajuela a realizar del veintisiete (27) de marzo al siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en la misma fecha del sorteo indicada en el punto nueve (9) bajo la misma metodología de entrega del premio indicada en el punto trece (13) y posteriores.



- **21.**La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
- **22.** No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este reglamento.
- **23.** Se otorgará únicamente un premio por persona seleccionada como ganadora o suplente, indistintamente del canal de envío de las remesas.
- **24.** Cualquier asunto o situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 25. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- **26.**El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
- 27. Cada participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
- 28. No podrían participar en la presente promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la promoción, incluido todos los colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a los canales de servicios mencionadas en este reglamento.
- 29. <u>Modificaciones.</u> El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
 - El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página https://www.lafise.com/blcr; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.
- **30.** Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica. Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2025. Todos los Derechos Reservados.